

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

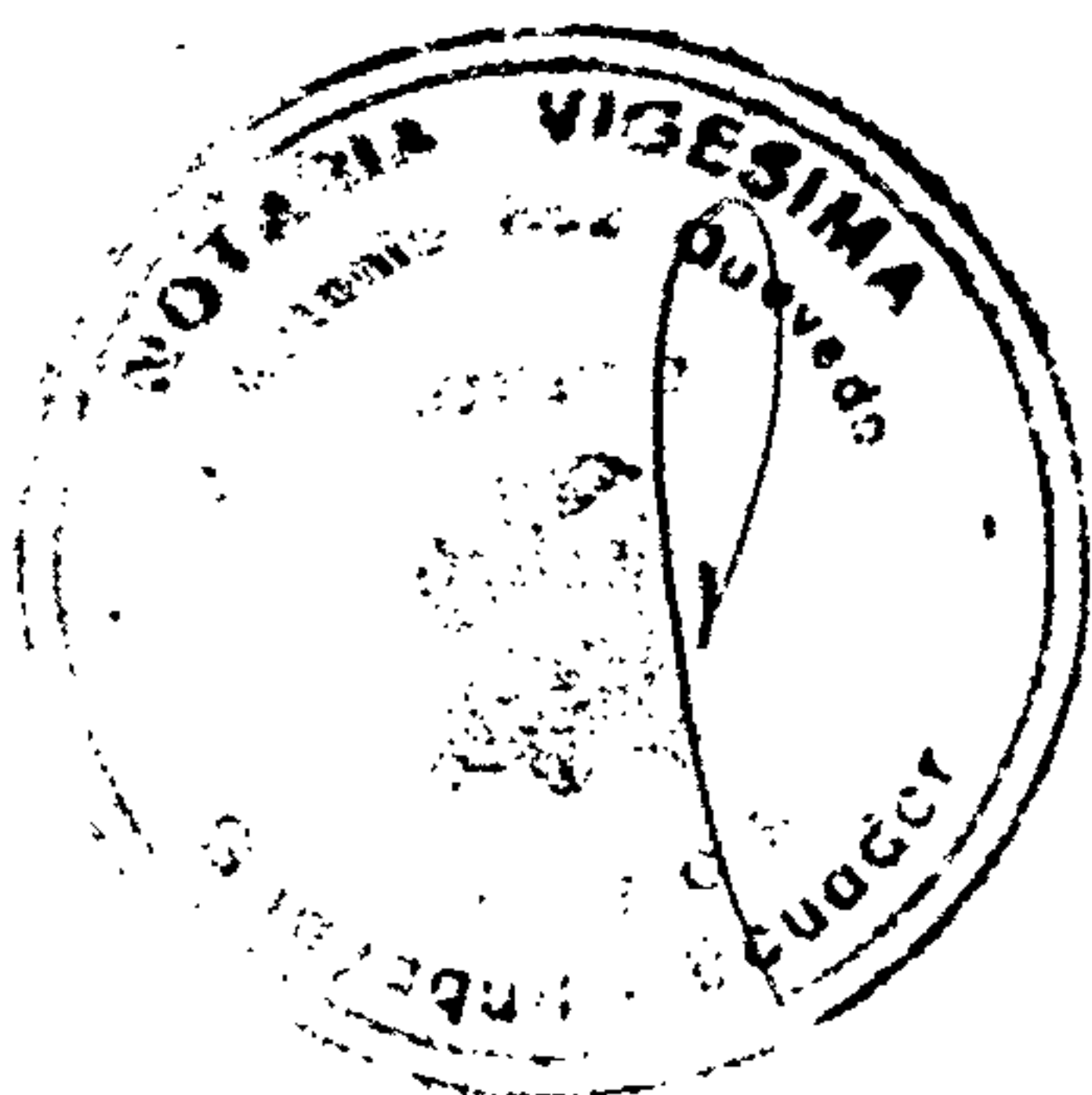
10000 1

ESC. #2.277.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA GAVILANES -
BAEZ S. A.

CUANTIA \$ US. 774.40.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy viernes siete de
septiembre del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este
Cantón, comparece la Doctora MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ,
en su calidad de Gerente y representante legal de la
compañía INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., conforme lo
acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se
inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo
juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser
de estado civil soltera y de profesión Médico.- La
compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien
de conocerla personalmente en este acto Doy Fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura
pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste la conversión del capital de la compañía de sucres a

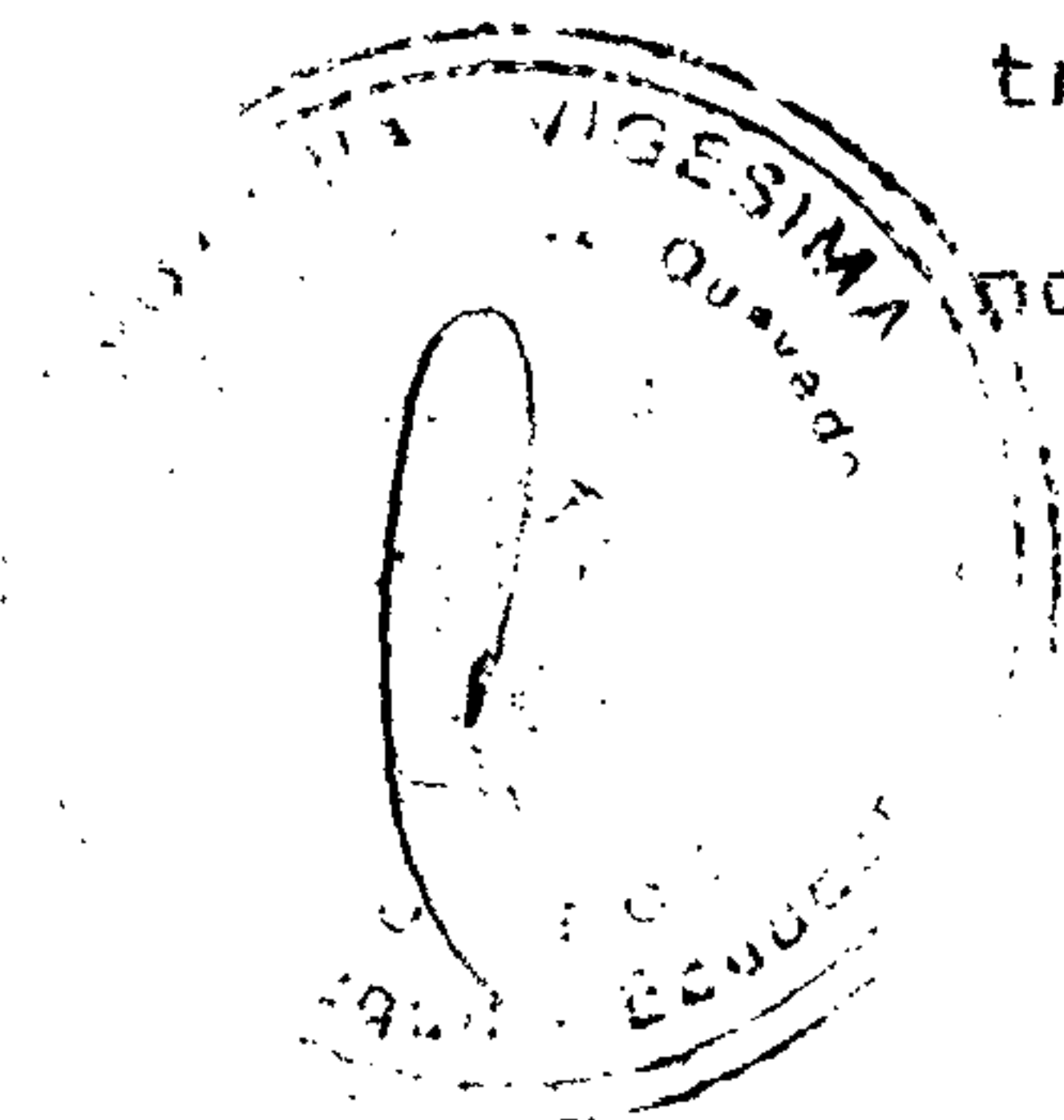


dólares, el aumento de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIRIA GAVILANES - BAEZ S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., con un capital suscrito de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, aumentar el capital de la compañía en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, mediante la emisión de diez y nueve mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

1960 2

Unidos de América cada una, así como, Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, autorizando a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que el capital de la compañía que era de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, se convierta en VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, dividido y representado por seiscientas cuarenta acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, mediante la emisión de diez y nueve mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados



Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las diez y nueve mil trescientas sesenta nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: La Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, ha suscrito siete mil doscientos sesenta y cuatro acciones de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Pedro Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Gabriel Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Teresita Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Marcia Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Emilia Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Fanny Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a

pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Mario Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, Elsa Guadalupe Landines vda. de Gavilanes, por los derechos que representa del accionista fallecido Héctor Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

I

4

Guayaquil, Marzo 21 del 2.001

Srta. Dra.
MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ
Ciudad.

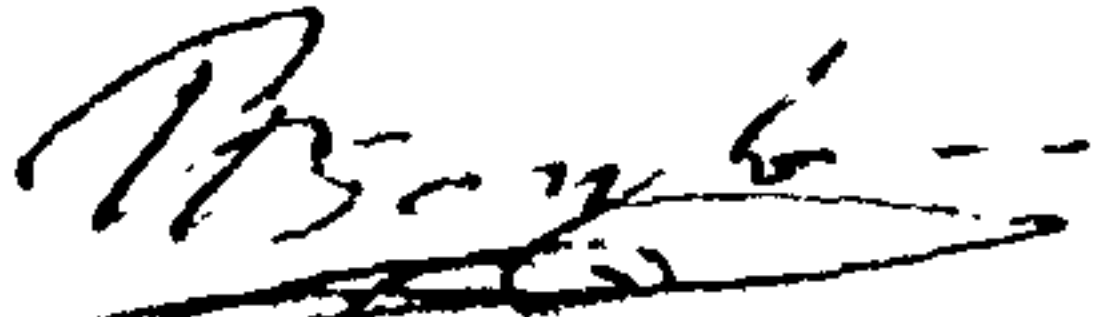
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GAVILANEZ-BAEZ S. A., en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de elegirla Gerente de la empresa.- De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de dos años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 1 de Noviembre de 1.979 y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Marzo de 1.980.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Pedro Pablo Gavilanes Báez
Presidente

Guayaquil, Marzo 21 del 2.001

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


DR. MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ
C.I. 0703962456

P



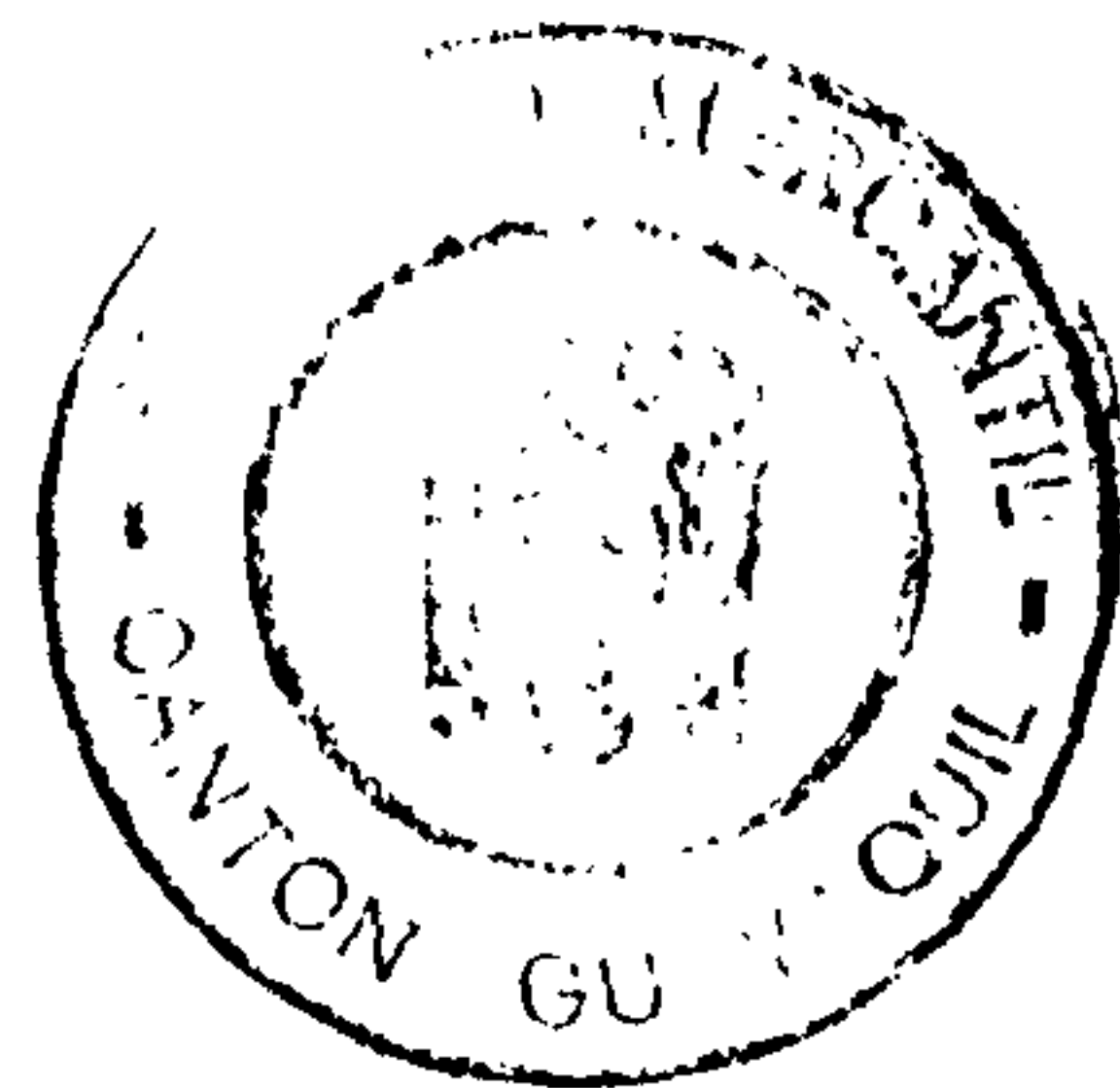
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA GAVILANEZ-BAEZ S.A. a favor de la señorita MARIA EUGENIA GAVILANEZ BAEZ, a foja (s) 40.866, Registro Mercantil número 8.961, Repertorio número 11.922. Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciséis de Abril del dos mil uno.

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Tramite # 17.122
F.M. C. DE A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., CELEBRADA EL
TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del treinta de agosto del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la calle Carlos Gomez Rendón 3235 y Presidente Martinez Mera, esquina, Primer Piso Alto, se reunen los accionista de la compañía INMOBILIARIA GAVILANES- BAEZ S.A., señores ① Pedro Gavilanes Báez, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; ② Gabriel Gavilanes Báez, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Doctora ③ María Eugenia Gavilanes Báez, propietaria de doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; ④ Teresita Gavilanes Báez, propietaria de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; ⑤ Marcia Gavilanes Báez, propietaria de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; ⑥ Emilia Gavilanes Báez, propietaria de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; ⑦ Fanny Gavilanes Báez, propietaria de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; ⑧ Mario Gavilanes Báez, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, ⑨ Elsa Guadalupe Landines vda. de Gavilanes, por los derechos que representa del accionistas Héctor Gavilanes Báez, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una y como su cónyuge sobreviviente, conforme lo demuestra con la copia de la partida de matrimonio y de la partida de defunción. Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del

capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se han resuelto previamente los asuntos a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Pedro Pablo Gavilanes Báez y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, Doctora Maria Eugenia Gavilanes Báez.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES a VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA

CENTAVOS, y cada una de las acciones de la compañía de mil
sucres a cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de
América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la
compañía queda en VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, dividido y representado por
seiscientas cuarenta acciones de un valor de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
disponiéndose la anulación de las seiscientas cuarenta
acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los
Estados Unidos de América, conservando los accionistas el
mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS:
Aumentar el capital social de la compañía en la suma de
SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, mediante la emisión de diez y
nueve mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en
el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital
autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la
totalidad de las diez y nueve mil trescientas sesenta nuevas
acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América cada una, que conforman el aumento de capital sean
suscritas y pagadas de la siguiente manera: la Doctora María
Eugenia Gavilanes Báez, ha suscrito siete mil doscientos
sesenta y cuatro acciones de cuatro centavos dólar de los

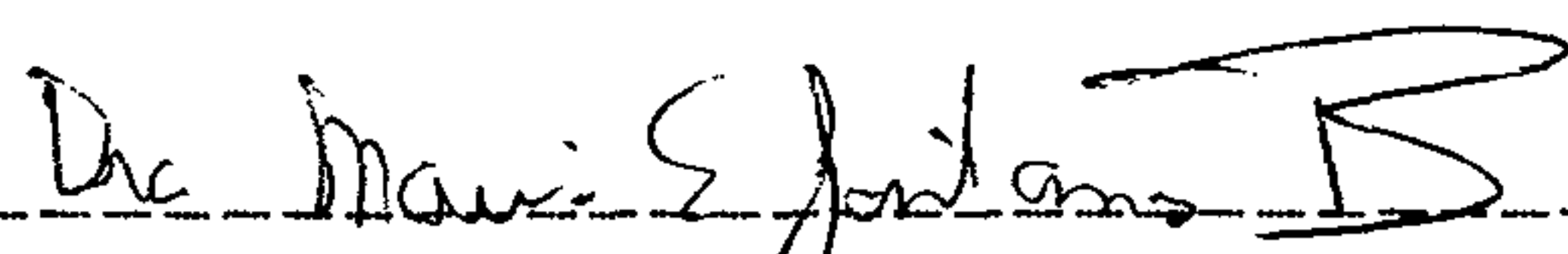
Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Pedro Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Gabriel Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Teresita Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Marcia Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario

en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Emilia Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Fanny Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; Mario Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, Elsa Guadalupe Landines vda. de Gavilane, por los derechos que representa del accionista fallecido Héctor Gavilanes Báez, ha suscrito mil quinientas doce acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario

en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al veinte mil; con títulos que pueden representar una o varias acciones que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos.- Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistente, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Pedro Gavilanes B.- f) Gabriel Gavilanes

B..- f) Teresita Gavilanes B..- f) f) Marcia Gavilanes B..- f)
Emilia Gavilanes B..- f) Fanny Gavilanes B..- f) Mario
Gavilanes B..- f) Elsa Landines vda. de Gavilanes.- f) Dra.
Maria Gavilanes B..- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S. A., que antecede es igual a su
original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales
de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 30 del 2.001



DRA. MARIA GAVILANES BAEZ
SECRETARIA



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

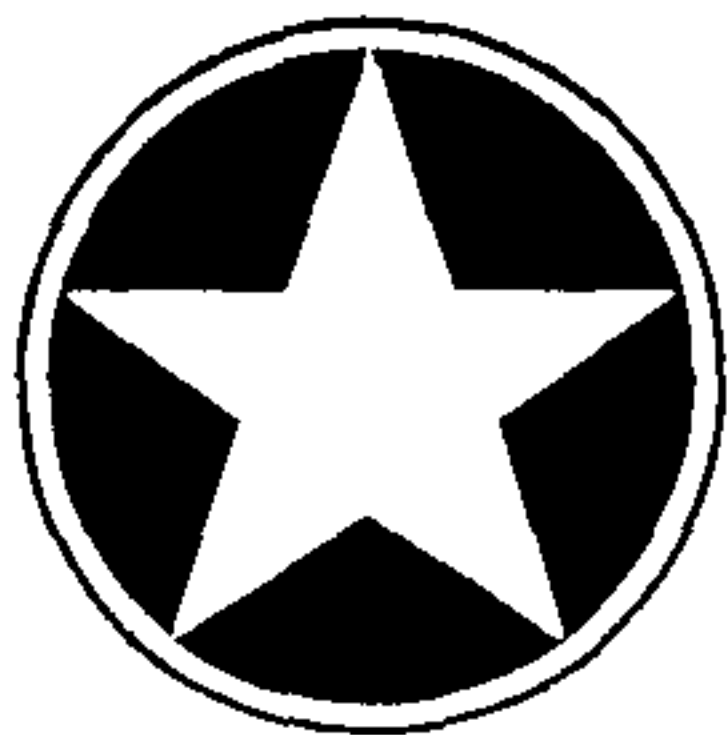
Folio 3

cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero
cero uno al veinte mil; títulos que pueden representar una
o varias acciones que serán firmados por el Presidente y
Gerente de la compañía.".- CUARTA.- DECLARACION
JURAMENTADA.- La Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, en
su calidad de Gerente y representante legal de la compañía
INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A., declara bajo juramento
que el aumento de capital por la suma de setecientos
setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América
con cuarenta centavos, dispuesto por la Junta General de
Accionistas celebrada el treinta de agosto del dos mil uno,
se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme
consta de los libros contables de la compañía.- QUINTA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos
habilitantes la nota de nombramiento de la Gerente inscrito
en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de
esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f)
Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos
cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de
Gerente de la compañía y la copia del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA
GAVILANES - BAEZ S. A.- Leída que le fue esta escritura de
aumento de capital y reforma de estatuto, a la

Dr. Maria Eugenia Baez
INMOBILIARIA GAVILANES - BAEZ S. A.
DRA. MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ
C.C. 0903962256
C.V. 0085-154
RUC. 0990456992001

A circular postmark from the Notaria de San Antonio, Chile. The text "NOTARIA DE SAN ANTONIO" is curved along the top inner edge, and "CHILE" is at the bottom. The center contains the date "1964" and the word "FEBRERO" (February) below it. The stamp is heavily faded and partially obscured by other markings.

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0010404, de fecha 13 de Noviembre del 2.001, de la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010404**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 13 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, ~~la misma~~ que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía: **"INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S.A."**, de fojas **126.191 a 126.209** número **29.356** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.768** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49229
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: CARLOS FLORES
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: 



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA GAVILANEZ BAEZ S.A.**; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 1 de Noviembre de 1979; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010414 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Noviembre del 2001, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 30 de Noviembre del 2001.

República del
Ecuador

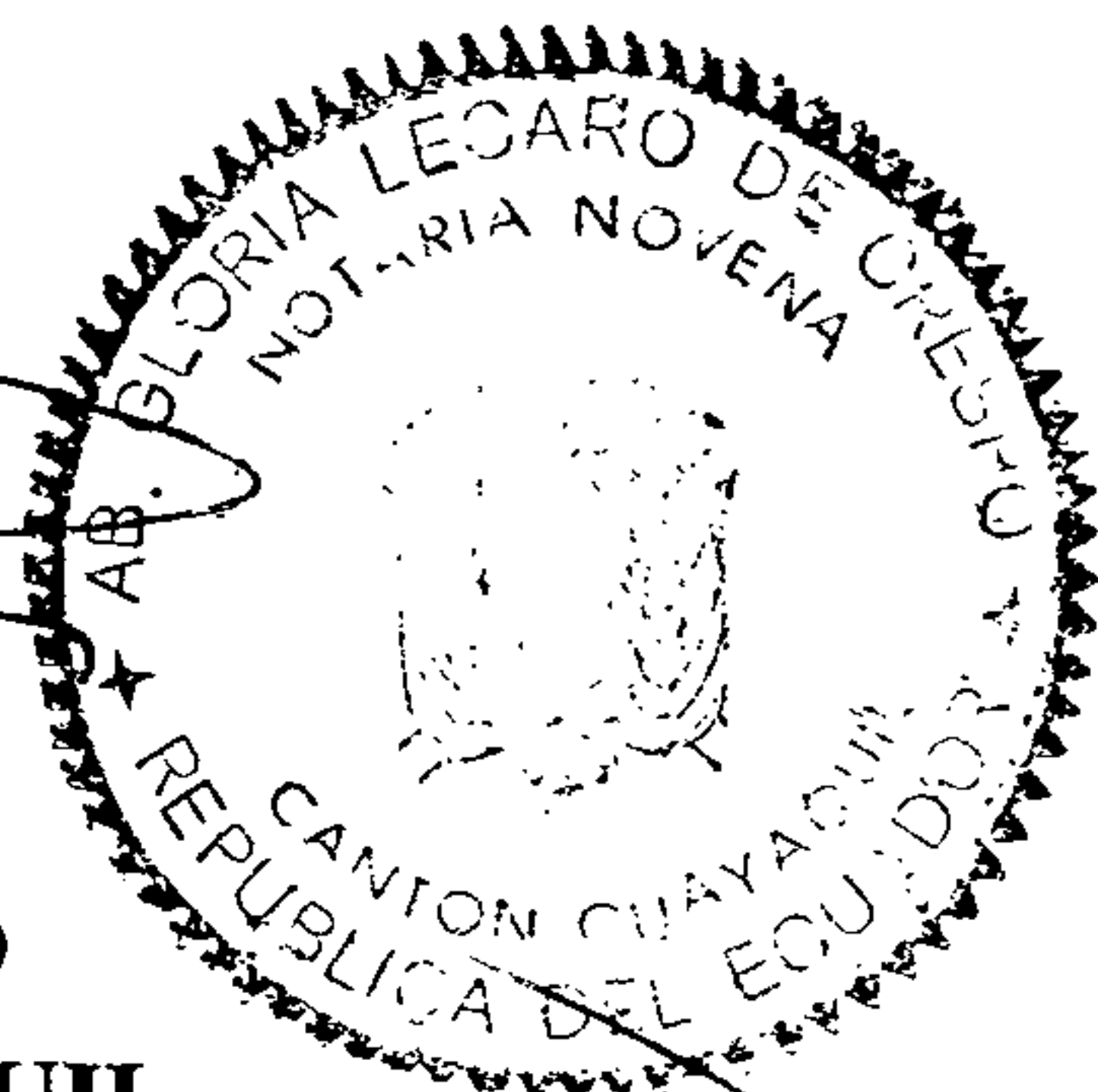


NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2001.
De conformidad con la facultad que me confiere el artículo
Dieciséis, Numeral Único de la Ley Notarial, reformada
mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos
ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el día de
abril de mil novecientos sesenta y ocho: DOY FE; Que la
fotocopia procedente de impuesta de foja es
igual al documento que me fué exhibido y que
devolví a
Guayaquil, 30 de Noviembre del 2001.

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo
Dieciséis, Numeral Único de la Ley Notarial, reformada
mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos
ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el día de
abril de mil novecientos sesenta y ocho: DOY FE; Que la
fotocopia procedente de impuesta de foja es
igual al documento que me fué exhibido y que
devolví a
Guayaquil, 30 de Noviembre del 2001.

04 DIC 2001

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2001.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO